

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

Florencia, 25 ENE 2019

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO

DEMANDANTE: CLARA CASTAÑEDA RAMÍREZ

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE
EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO

RADICADO: 18-001-33-31-002-2007-00461-01

Magistrado Ponente: Dr. NESTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ

Teniendo en cuenta que la apelación interpuesta por el recurrente fue debidamente sustentada¹, además de reunir los requisitos consagrados en el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010 que modificó el artículo 212 del C.C.A., el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTESE el recurso de apelación propuesto por el apoderado de la parte actora, contra la sentencia del 28 de septiembre de 2018, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de Florencia, en el proceso de la referencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente esta decisión al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado,


NÉSTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ

¹ Folio 383 y s.s. C.P. 3